



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

## Nota

**Número:**

**Referencia:** Notificación relativa al Programa Apostilla Electrónica (e-APP) UCRANIA

**A:** CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO (CFNA),

**Con Copia A:** Celia Beatriz Campos (DTC#MRE), Daniela Fernandez (DTC#MRE),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar la recepción de notificación efectuada por la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) relativa a la implementación de Apostillas Electrónicas (e-Apostilla), en el marco de la "CONVENCION QUE SUPRIME LA EXIGENCIA DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS" ("Convenio sobre Apostilla", suscripto en La Haya el 5 de octubre de 1961).

Al respecto, y de acuerdo a lo notificado, Ucrania ha comenzado a expedir Apostillas electrónicas, según las siguientes condiciones:

1. Por el momento, el Ministerio de Justicia de Ucrania es el único organismo que expide Apostillas electrónicas, en particular para los documentos otorgados por las autoridades de registro del estado civil, las instituciones de archivo del Estado, los órganos judiciales y los notarios de Ucrania, así como para los extractos del Registro Unificado del Estado relativos a personas jurídicas, trabajadores autónomos y entidades públicas.
2. Se comenzó a expedir Apostillas electrónicas el 1 de marzo de 2026.
3. Siempre que se solicita una Apostilla para un documento, una vez que se ha colocado la Apostilla en papel también se recibe una Apostilla electrónica y una versión digital del documento público. El usuario puede descargar

la Apostilla electrónica del registro electrónico, si ingresa el número de la Apostilla, la fecha de expedición y un código único.

Ucrania ha implementado un registro electrónico, según las siguientes condiciones:

1. El registro electrónico está disponible en <https://apostille.minjust.gov.ua/>.
2. Todas las apostillas expedidas por el Ministerio de Justicia de Ucrania a partir del 9 de noviembre de 2015 pueden verificarse en el mismo registro electrónico.
3. Para verificar las apostillas expedidas entre el 9 de noviembre de 2015 y el 28 de febrero de 2026, se debe ingresar el número de la Apostilla y la fecha de expedición.
4. Para verificar las Apostillas (en papel o electrónicas) expedidas a partir del 1 de marzo de 2026, se deberá ingresar el número de la Apostilla, la fecha de expedición y un código único.
5. Cuando la verificación es positiva, la Apostilla electrónica y el documento público al que se refiere se mostrarán en pantalla y podrán descargarse.

Para más información sobre las Apostillas expedidas por el Ministerio de Justicia de Ucrania, se podrá consultar el sitio <https://minjust.gov.ua/dep/ddr/poryadok-prostavlennya-apostilya>

Sin otro particular saluda atte.